

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

66



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAÚ”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 623-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 31 de diciembre del 2016.

VISTO:

El informe N°038-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURÍMAC-COTABAMBAS, de fecha 05 de diciembre del 2016, documento por el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita el Reembolso Económico de Gastos realizados por el “XXII “Aniversario del Distrito de Challhuahuacho 2016” y;

CONSIDERANDO:

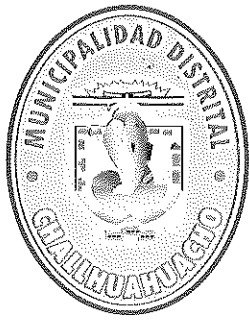
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de gobierno local.

Que, según el Informe N°038-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURÍMAC-COTABAMBAS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MDCH/CA., solicita el Reembolso Económico por Gastos en pago de artistas en la suma de S/.20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) por motivo de la celebración del XXII “Aniversario del Distrito de Challhuahuacho 2016”.

Que, según el cuadro de rendición de cuentas, y el sustento de gastos mediante boletas de fecha 05 de diciembre del año 2016, contenidos en el Informe N°38-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURÍMAC-COTABAMBAS, se detallan los servicios contratados para la celebración del XXII “Aniversario del Distrito de Challhuahuacho” 2016, siendo estos: 1) Servicio prestado de presentación de Artista Folclórico, por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles, 2) Servicio prestado por la Agrupación Folclórica “Sangre Brava de Canas” por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles, 3) Servicios prestados por Show Artístico en las actividades de Corrida de Toro por la suma total de S/.8,000.00, (Ocho Mil con 00/100 Soles); ascendiendo en monto total la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil Soles con 00/100 Soles), monto que debe ser Reembolsado.

Que, según el Convenio de Inversión Social celebrado entre la Minera MMG “Las Bambas” S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la misma que manifiesta el compromiso de apoyar con la suma de S/. 55.000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), para la Celebración de actividades por motivo del Aniversario del Distrito de Challhuahuacho. La misma que guarda conformidad mediante Oficio de fecha 30 de octubre del año 2016 remitido por la empresa en mención. En ese sentido la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho debía correr con los demás

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBA - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



gastos realizados con motivo de la celebración del "XXII Aniversario del Distrito de Challhuahuacho 2016".

que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, y teniendo la Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDCH/CA presidida por el C.P.C. JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA y en observancia a los demás dispositivos Legales invocados, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 132-A-2016-MDCH/C.A, Delegación de Atribuciones y Facultades y el Artículo 24° del (ROF) Reglamento de Organización y funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reembolso Económico de Gastos realizados por concepto de pago por servicios contratados en el XXII "Aniversario del Distrito de Challhuahuacho 2016", a nombre del Ing. JAIME ALZAMORA CUSI por un monto de S/. 20,000.00, (Veinte Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General **NOTIFIQUE** la presente resolución; a la Oficina de Planificación y presupuesto, Unidad de Contabilidad, Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a efectos de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

WVA/A./J/MDCH/CA.

DISTRIBUCION.

SECRETARIA.

OFICINA PLANIFICACION PRESUPUESTO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CPC. JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*